MEMORANDO

Radicado No: 202558000000013063

Para: **YOLIMA MARTINEZ BOBADILLA**
Coordinadora Grupo Asistencia técnica – Regional Sucre

Asunto: MEMORANDO DE NOTIFICACIÓN DE LEGALIZACIÓN Y DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DE CONVENIO INTERADMINISRATIVO

Fecha: 2025-07-22

Cordial saludo,

Con ocasión a las facultades que ostenta la Directora (E) ICBF Regional Sucre, y a su vez, Ordenadora del Gasto, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, el Manual de Contratación del ICBF y la Guía General Para El Ejercicio De Supervisión E Interventoría De Contratos Y Convenios Suscritos Por El ICBF y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF, me permito informarle que, usted es designada como supervisora de los contratos que se relacionan a continuación, y con el fin de facilitar el ejercicio de dicha actividad, le comunico que los documentos relacionados con el contrato, se encuentran disponibles para su consulta en el portal transaccional SECOP II.

Se precisa que, es responsabilidad de cada supervisor en el desarrollo del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el contrato realiza, la verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución para el inicio del convenio, velar por la ejecución del mismo, y también solicitar e impulsar la liquidación del contrato o convenio, una vez vencido su plazo de ejecución y dentro del periodo establecido en el contrato.

Con fundamento en lo expuesto, me permito informarle que fue designado como supervisor de los contratos de aportes que se relacionan a continuación:

CENTRO ZONAL	NUMERO CONTRATO	ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO
GAT	70003002025	CENTRO DE SALUD DE SAMPUES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO -ESE DE SAMPUES

En el evento en que exista un cambio de supervisor, quien cesa en el ejercicio de supervisión deberá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la nueva designación, presentar por escrito un informe consolidado de las actividades adelantadas hasta la fecha en la cual finaliza su ejercicio, el cual deberá contener el detalle de los aspectos jurídicos, administrativos, financieros y técnicos, así como cualquier otro aspecto relevante en la ejecución del contrato o convenio. Lo anterior, so pena de las responsabilidades que, por omisión de dicha obligación, puedan generarse.

Cordialmente,

TATIANA PAOLA PADILLA ALVIS
Directora ICBF Regional Sucre

Proyectó	Sara Fonseca perez –Contratista Grupo Jurídico		22-072025
Revisó	Neiver De Jesús Ospino Mercado - Coordinador Grupo Jurídico	Neiver Ospino M	22-07-2025